RESOLUCIÓN No. 3599
DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DE 2026

"INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA CALLE 21 ENTRE LA CARRERA 7 Y 10 DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CUMBAL NARIÑO"

El alcalde Municipal de Cumbal, Nariño, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007), su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Cumbal está interesado en contratar la **INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA CALLE 21 ENTRE LA CARRERA 7 Y 10 DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CUMBAL NARIÑO"**

Que, el día treinta (30) de octubre del año dos mil veintiséis (2.026), el Municipio publicó el Aviso de Convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones y estudios previos del proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CM 004-2026, en el Portal Colombia Compra Eficiente (www.colombiacompra.gov.co).

Que, durante el plazo de publicación de los documentos precontractuales, no se recibieron observaciones, motivo por el cual, la Administración Municipal emite la resolución de apertura del proceso.

Que, existe en el Presupuesto del Municipio disponibilidad presupuestal para atender los gastos ocasionados con la suscripción del contrato derivado del procedimiento contractual ibídem.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Ordenar la apertura del proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CM 004-2026 para contratar la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA CALLE 21 ENTRE LA CARRERA 7 Y 10 DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CUMBAL NARIÑO"** el cual se desarrollará de acuerdo al siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Expedición del acto administrativo de apertura, publicación del pliego de condiciones definitivo y aviso de limitación a Mipyme (si procede)	10 de noviembre de 2026	SECOP I – www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 13 de noviembre de 2026,	Correo electrónico contactoccc@cumbal-narino.gov.co o Oficina de Contratación, Carrera 10 N.º 10-40, Barrio Bolívar
Respuesta a observaciones al pliego de condiciones definitivo	17 de noviembre de 2026	SECOP I – www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas	17 de noviembre de 2026, hasta las 10:00 a. m.	SECOP I – www.colombiacompra.gov.co

Cierre del proceso, presentación de ofertas y apertura del sobre	18 de noviembre de 2026, 10:00 a. m.	Oficina de Contratación, Carrera 10 N.º 10-40, Barrio Bolívar
Publicación del informe de evaluación de las ofertas	20 de noviembre de 2026	SECOP I – www.colombiacompra.gov.co
Traslado del informe de evaluación y plazo para presentar observaciones y subsanar	Del 20 al 25 de noviembre de 2026, hasta las 6:00 p. m.	Correo electrónico contactoccc@cumbal-narino.gov.co o Oficina de Contratación, Carrera 10 N.º 10-40, Barrio Bolívar
Publicación del informe final de evaluación y respuesta a observaciones	26 de noviembre de 2026	SECOP I – www.colombiacompra.gov.co
Audiencia de orden de elegibilidad y adjudicación	26 de noviembre de 2026, 3:00 p. m.	Oficina de Contratación, Carrera 10 N.º 10-40, Barrio Bolívar
Publicación del acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	26 de noviembre de 2026	SECOP I – www.colombiacompra.gov.co
Firma del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación	Despacho del Alcalde
Entrega de garantías	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato	Oficina de Contratación, Carrera 10 N.º 10-40, Barrio Bolívar

PARÁGRAFO: Conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2.015, la modificación de los plazos y términos del proceso se hará mediante adenda.

ARTICULO SEGUNDO. - El proceso de concurso a que se refiere el artículo anterior se regirá por las normas y principios establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007), su Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO. - Toda la información relativa al proceso de concurso, será publicada para consulta del público en general en el Portal Colombia Compra Eficiente (www.colombiacompra.gov.co), en cumplimiento a las disposiciones legales contenidas en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2.015 y su consulta en medio físico consulta gratuita estará disponible en las instalaciones de la Oficina de Contratación, en la Alcaldía Municipal, en la Dirección: Cra 10 Nº 10-40 Barrio Bolivar.

ARTÍCULO CUARTO. - De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, Se convoca por este acto a las veedurías ciudadanas establecidas conforme la ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual en el proceso.

ARTÍCULO QUINTO. - El Presupuesto Oficial para el presente **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($54.031.317,00) M/CTE**; Incluido AIU e impuestos, que hace parte de esta etapa precontractual. Los recursos se encuentran respaldados por el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal No. 826 del 1 de julio de 2026, expedido en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR), con cargo a recursos del Sistema General de Regalías – Asignación para la Inversión Local.

ARTÍCULO SEXTO. - Los Estudios y Documentos Previos, se pueden consultar en la carpeta del proceso que se encuentra en las instalaciones de la Oficina de Contratación. En medio electrónico se puede contactar al siguiente correo electrónico: contactoccc@cumbal-narino.gov.co

ARTÍCULO SEPTIMO. - Publicar el presente acto de apertura en el Portal Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO OCTAVO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Cumbal, Nariño, a los diez (10) días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis (2.026).

ORIGINAL FIRMADO
HECTOR ANDRES TAPIE ALPALA
Alcalde Municipal